

Pasa al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).
AUTO -1020-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- Debe la parte actora remitir copia de la demanda junto con sus anexos, así como de la subsanación a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
- La pretensión 1 de las declarativas es imprecisa, debe señalar los extremos de la relación laboral.
- La pretensión 6 de las condenas es imprecisa, debe señalar el valor que se le adeuda por concepto de aportes a seguridad social.
- Debe relacionar la totalidad de las pruebas documentales aportadas, toda vez que le falto señalar 3 documentos, entre esos la certificación del 13 de abril, desprendible de pago y vistas de libro (el cual no es legible, por lo que se le solicita que lo allegue nuevamente)
- Se le solicita que señale las direcciones de notificación electrónica de los testigos de conformidad con el Decreto 806/2020.
- Se le solicita al Dr. PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA apoderado judicial de la parte demandante que manifieste si el correo electrónico juridicofernandezgarcia@gmail.com es el que tienen registrado en el SIRNA. Si no deberán señalar el correo de notificación electrónica registrado de conformidad con el Decreto 806/2020.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **25 DE NOVIEMBRE DE 2020**



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN